

INFORMACIÓN

Ante la petición realizada por una persona aspirante, mediante instancia, de adaptación de la prueba por lactancia materna, el Tribunal calificador ha acordado lo siguiente, en relación a la concreta petición presentada:

- Conceder el tiempo necesario para el amamantamiento del bebé, en caso de ser preciso.
- La aspirante podrá salir del aula cuando lo precise, acompañada en todo momento por una persona del tribunal o personal auxiliar, que velará por la integridad de la prueba.
- El amamantamiento se realizará en las zonas comunes o pasillos habilitados al efecto, donde se dispondrá de asientos.
- El cómputo del tiempo del examen se interrumpirá en el momento de abandonar el aula y se reanudará una vez la aspirante se reincorpore al aula para continuar con la realización de la misma.

Berriozar, a 20 de febrero de 2026.

El secretario del Tribunal



MANCOMUNIDAD DE
servicios sociales
ANSOAIN, BERRIOPLANO,
BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA
gizarte-zerbitzuen
MANKOMUNITATEA
ANTSOAIN, BERRIOBEITI,
BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN